

GACETA DE GOBIERNO DE PUERTO-RICO.

DEL SABADO 23 DE SETIEMBRE DE 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

PRIMERA SECCION.—Circular.

Por el ministerio de la Guerra se dice al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 11 del actual lo siguiente:

El señor encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al intendente general del ejército lo que sigue:

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de la consulta promovida por V. S. en 9 de Marzo último acerca del abono del gasto causado por un soldado que licenciado por inútil y en marcha para el pueblo de su naturaleza ingresó enfermo en el hospital militar de Burgos, proponiendo además que se resolviese por regla general si á los licenciados inutilizados en campaña que se restituyen á sus hogares, se ha de prestar el auxilio de hospitalidad; y S. M., teniendo en consideracion las circunstancias de la presente guerra, y en justo obsequio á la gratitud que merecen á la patria sus defensores, se ha servido declarar, de conformidad con el dictámen dado por la junta auxiliar de guerra en 10 de Mayo último, que los soldados licenciados que enfermen dentro del periodo de tiempo por el que conste que se les haya socorrido al expedirles la licencia absoluta para regresar á sus casas, tienen derecho á ser asistidos en los hospitales militares ó en los civiles á cuenta del Estado, siempre que no hubiese de los primeros en el punto donde sus dolencias les obliguen á detenerse, y que bajo tal concepto se abonen por la hacienda militar las estancias causadas en el hospital militar de Burgos por el soldado que ha motivado la instruccion de este expediente.

De Real orden comunicada por el expresado Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1837.—El subsecretario interino.—Juan Subercase.—Sr. gefe político de...

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 8 de Junio.

El duque de Cambridge, virey de Hannover antes de la muerte del Rey de Inglaterra y del cambio ocurrido en el reino de Hannover, ha dirigido á los habitantes la despedida siguiente:

En el momento de partir no puedo dejar este pais sin despedirme de sus amados habitantes. Desde mi mas tierna infancia he pasado muchas años en estos dominios hereditarios de mis antepasados, y siempre recordaré con agrado esta época. He vivido 24 años en este pais; y habiéndome puesto á la cabeza del Gobierno de estos reinos la honrosa confianza de los Reyes mis hermanos, jamás olvidaré el apoyo que me han prestado el ministerio y todas las autoridades, asi como el celo sincero con que han secundado mis votos y mis esfuerzos por el bien de los súbditos. He recibido de los habitantes de esta ciudad y de todo el pais mas de un testimonio de la confianza mas cordial, y del amor y adhesion mas sinceros. Este recuerdo me será siempre grato; nada podrá borrarle de mi memoria.

Dejo con sentimiento esta ciudad, donde mis hijos han vis-

me son amadas. Pero aunque lejos de ella, tomaré siempre la parte mas viva en la prosperidad del pais. ¡Quiera la Providencia que el reinado de mi ilustre Hermano sea feliz! ¡Pliegue á Dios aumentar la prosperidad del pais y preservarlo de todas las desgracias! ¡Puedan en fin todos los habitantes de este reino gozar de felicidad y de los placeres domésticos! Mi esposa y mis hijos participan de estos votos ardientes de mi corazon en toda su extension; aman tambien este pais y esta ciudad; se ausentan con el mayor disgusto, y jamas olvidarán los afectuosos testimonios de adhesion y simpatía que han merecido de vosotros. Me despido, pues, de todos los habitantes de este reino, y me separo de ellos con la esperanza de que recordarán mi amistad. Hannover 4 de Julio de 1837.—Firmado Adolfo.

—El lord corregidor de Londres ha publicado un bando invitando á los habitantes de esta ciudad á que se abstengan el dia de los funerales del Rey de todos los trabajos que se puedan diferir, á fin de no turbar la solemnidad de aquel dia.

—S. A. R. el príncipe Jorge de Cumberland, ahora príncipe Real de Hannover, recibirá en virtud de la nueva ley relativa á los infantazgos de la familia Real cuando haya entrado en su mayor edad, 30000 dallas de oro anualmente, una residencia digna de su rango, y cuando se case una renta de 10000 rixdallers de oro.

—Se estan fundiendo ya las nuevas monedas con la efigie de la Reina Victoria. Se habia ideado adoptar en esta ocasion enteramente el sistema decimal para todas las divisiones monetarias; pero la necesidad de fundir inmediatamente las nuevas ha hecho diferir la aplicacion del sistema frances.

FRANCIA.

Paris 10 de Julio.

La correspondencia de Oran dirigida al *Guardia Nacional* anuncia que el general Bugeud, Mr. Delarue y el judío Durand habian salido de aquella ciudad el 1.º de Julio para tener una entrevista con Ab-del-Kader.

—Hace pocos dias que tres hombres que se decian barqueros llevaron el cadáver de una joven ahogada á la aduana francesa, situada en el territorio en que el Ródano sirve de frontera á la Saboya. Habiendo rehusado los aduaneros encargarse de semejante depósito, le suplicaron los barqueros que les permitiesen trasportar el cadáver al pueblo inmediato, para dar parte á la autoridad.

Llegados, no al pueblo inmediato, sino á Belley, se presentaron á la autoridad, la cual, despues de haber examinado la joven ahogada, trató de que se verificase la autopsia; en el instante salió uno de los tres hombres, y pocos minutos despues entró una muger llorando, y pidió que se la dejase ver su sobrina, y suplicando con instancias que se la entregasen para enterarla en el acto. La autoridad no quiso acceder á su demanda, y algunas horas despues procedieron los médicos á la autopsia, y descubrieron que la joven estaba efectivamente ahogada, pero que su cuerpo habia sufrido toda especie de mutilaciones, pues se habia encontrado medio de introducir en él géneros de contrabando. Los pretendidos barqueros y la muger que fue á reclamar el cadáver, quedaron en poder de la justicia.